

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00358 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

Por secretaría remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, tal y como se dispuso en el auto calendarado el 20 de marzo de 2024².

Notifíquese (2),

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 de fecha 19 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b8f609c0a174ce43a0251b6c33da49c3b8f132389646830fc58574dd04e16e**

¹ Archivo digital "014InformeSecretarialLiquidacionCostas202300358".

² Véase archivo "013AutoAdelanteEjecucion202300358"

Documento generado en 17/04/2024 11:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>